

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41**ARANJUEZ****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 23 de septiembre de 2020, aprobó inicialmente el expediente de la siguiente ordenanza:

- Ordenanza reguladora de la concesión de ayudas económicas de emergencia social a las víctimas de violencia de género del Punto Municipal del Observatorio Regional contra la Violencia de Género del Ayuntamiento de Aranjuez.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la aprobación de las ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento, tras la aprobación inicial por el Pleno, todos los documentos tramitados para la adopción de estos acuerdos, así como la redacción de los artículos de las ordenanzas afectadas, permanecerán expuestos al público en el Departamento Mujer de este Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. Durante este plazo, los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no haber reclamaciones, los acuerdos provisionales se convertirán automáticamente en definitivos.

Aranjuez, a 6 de octubre de 2020.— El concejal-delegado de Mujer, Mayores y Familia, Miguel Gómez Herrero.

(03/26.195/20)

